



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000303-2025-OGRH-DIRIS LE, el Informe N° 000557-2025-OGRH-DIRIS LE/MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° m27444), señala lo siguiente: "(...) *Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administradores, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión . 212 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)*";

Que, de acuerdo a lo verificado en la Resolución Administrativa N° 000303-2025-OGRH-DIRIS LE, de fecha 14 de abril del 2025, se considera que, habiéndose verificado los días de licencia por fallecimiento de familiar del citado servidor, se verifica la existencia del error material, por lo cual corresponde rectificar el citado acto resolutorio en el extremo de los días de licencia otorgados por fallecimiento de familiar directo;

Que, estando a lo informado por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el literal h) del numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante el cual delegan durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS (...), la faculta de formalizar acciones de personal, entre otras: Licencias y permisos, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECTIFICAR**, el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 000303-2025-OGRH-DIRIS LE, en el extremo referido a los días de licencia por fallecimiento de familiar del servidor de la siguiente manera.

DICE: 09 al 15 de abril del 2025

DEBE DECIR: **12 al 15 de abril del 2025**

Artículo 2°. - Dejar subsistentes los demás términos de la Resolución Administrativa N° 000303-2025-OGRH-DIRIS LE.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: DYHEIVT





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Recurso Humanos, efectúe la distribución interna y notificación pertinente, dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (<http://www.dirislimaeste.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: DYHEIVT

